

título 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Los señores Lic. Manuel Ramón Cruz Díaz, Secretario de Estado de Finanzas, Dr. Diógenes Fernández, Gobernador del Banco Central de la República, y Lic. S. Salvador Ortiz, Secretario General de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación, quedan nombrados representantes de la República ante la reunión del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), la cual será celebrada en Washington, a partir del 29 de enero del corriente año.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 444, que otorga el exequátur de Ingeniero Arquitecto al
Ing. Carlos Modesto Nouel Grullón.
(G. O. No. 8828 del 29 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 444.

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, N^o 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N^o 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley N^o 4249,

del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Ingeniero Carlos Modesto Nouel Grullón, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 445, que modifica el Art. 5 del Decreto No. 428, del 24 de enero de 1964.

(G. O. No. 8828 del 29 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 445.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente